

Obligaciones posteriores a la Protocolización de una escritura pública

Par el aviso al Archivo General de Protocolos, dentro del plazo de diez días, de cada Protocolización, la demora u emisión será sancionada con multa de 25 quetzales, el aviso debe contener lo siguiente:

1. Lugar y fecha en que fue expendido el documento
2. Indicación del funcionario que lo autoriza
3. Objeto del acto
4. Nombres y apellidos de los otorgantes o personas a quienes se refiera.
5. La indicación que los impuestos se han pagado en el acto de protocolización.

El testimonio especial, también el Archivo General de protocolos, dentro de los 25 días hábiles siguientes en el dicho testimonios, debe incluirse el acta de ~~protocolo~~ Protocolización y el de los documentos protocolizados, que pasan a formar uno solo.

Expedir el testimonio para el interesado, haciendo constar el notario en la razón final que el impuesto fue cubierto en el documento original. El testimonio le servirá para efectuar la inscripción en los registros respectivos.